



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, mediante el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 22/2017/SP/101.

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

1. Que el Director Provincial de Sanidad acordó la iniciación del expediente sancionador citado en el anexo, nombrando instructor del mismo a la funcionaria D.^a Esther Calvo Lorient, quien podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las causas establecidas en el artículo 23 de la misma.

2. Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial competente en materia de sanidad cuando se trate de la imposición de multas por infracciones leves, al Director General competente en materia de sanidad cuando se trate de infracciones graves, al Sr. Consejero de Sanidad, cuando se trate de la imposición de multas por infracciones muy graves cuya cuantía no exceda de 150.000 euros, y al Gobierno de Aragón cuando se trate de la imposición de multas por infracciones muy graves de cuantía superior a 150.000 euros.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

4. Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Sanidad, en c/ San Jorge, 65, de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

5. La presente notificación surtirá efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Huesca, 23 de febrero de 2017.— La Directora Provincial, Isabel Blasco González.

Anexo:

Denunciado: Construcciones y Proyectos Arescon S.L, con último domicilio conocido en Huesca.

Expediente número: 22/2017/SP/101.

Normativa infringida: Los artículos 33, 34, 35 y 36 del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del gobierno de Aragón, por el que se establecen las condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, así como por infracción igualmente del artículo 101 del citado Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón,

Tipificación: Falta leve.

Propuesta sin perjuicio de instrucción: 600€.

Fecha acuerdo de iniciación: 2 de febrero de 2017.